

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 58 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre resolución de la Dirección General de Carreteras, por la que se aprueba provisionalmente el proyecto de trazado “Remodelación del enlace de la autovía A-6 con la M-500 y reordenación de conexiones entre los puntos kilométricos 8,000 y 9,000. Madrid”.

Con fecha de 28 de septiembre de 2022, el subdirector general de Explotación, P. D. del director general de Carreteras (Orden TMA/1007/2021), ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente el proyecto “Remodelación del enlace de la Autovía A-6 con la M-500 y reordenación de conexiones entre los puntos kilométricos 8,000 y 9,000. Madrid” con un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 3.584.591,87 euros. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2. Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la redacción dada por el Real Decretoley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre Medidas Urgentes en materia de carreteras.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid:

- La incoación de un Trámite de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (artículo 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras), a efectos de la Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado.
- Someter el proyecto al informe de los organismos a los que pueda afectar y en todo caso, al Ayuntamiento de Madrid, al Canal de Isabel II, a la Dirección General de Tráfico, al Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Patrimonio cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa; a la compañía gestora del Hospital Universitario “La Zarzuela Sanitas”; a las compañías titulares de los servicios afectados por las obras; y en especial a las compañías u organismos que han solicitado más información sobre el proyecto a través de las comunicaciones mantenidas durante y para la redacción del proyecto de trazado.
- Actualizar el contenido de la “Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados”, para que sea sometida al trámite de información pública con la información de todas las parcelas afectadas, incluida la parcela con referencia catastral: 4897203VK3749F0001YM.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, esta Demarcación de Carreteras procede a incoar el correspondiente expediente de información pública del proyecto de trazado arriba referenciado, aprobado provisionalmente, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la última fecha de las publicaciones

reglamentarias (“Boletín Oficial del Estado”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de gran circulación de dicha comunidad). Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, a los efectos fijados en:

- El artículo 12 de la Ley 37/2015, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento (32, 33 y 34). Las alegaciones que se presenten en este trámite solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.
- El artículo 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en base al cual los interesados podrán formular alegaciones o sugerencias sobre la reordenación de accesos incluida.
- La Orden Ministerial FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado. Se podrá alegar sobre la necesidad e idoneidad de la modificación del enlace para mejorar la conexión entre las diferentes redes y potenciar la función propia de las vías que conecten.

Durante el plazo indicado, a los efectos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el Proyecto de Trazado y copia de la citada aprobación provisional estarán expuestos al público en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid) y en el Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar, por cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la referida Ley, las alegaciones y/u observaciones que consideren oportunas.

Asimismo, en el referido plazo de treinta días hábiles, y conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos así como a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento sobre el acuerdo de declaración de urgente ocupación, podrán presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes en relación con el proyecto de trazado, para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada, u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

A continuación, se incluye la relación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Madrid:

Nº ORDEN	REF CATASTRAL	SITUACIÓN	TITULARIDAD CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL (m <sup>2</sup> )	APROVECHAMIENTO	AFECCIONES (m <sup>2</sup> )			TOTAL (m <sup>2</sup> )	NATURALEZA	USOS SEGÚN PLANEAMIENTO	Nº DE HOJA DE PLANO
						EXPROPIACION	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES	OCUPACIÓN TEMPORAL				
001	5800601VK3850B0 001SR	AV PADRE HUIDOBRO 32 Es:T Pl:OD Pt:01 INTERESCULTURAL RD1611/09 28023 MADRID	PATRIMONIO NACIONAL	1.073.474,00	SUELO SIN EDIF.	84,91	0,00	22,33	107,25	URBANO	Dotacional Deportivo básico	2
002	5296924VK3759E	CL EVANGELINA SOBREDO GALANE 1 Suelo PARCELA RT-B 28023 MADRID	CALEDONIAN INVESTIGACION Y DESARROLLO SA	5.086,00	SUELO SIN EDIF.	543,49	105,70	101,40	750,28	URBANO	Residencial	2
003	5296923VK3759E	CL EVANGELINA SOBREDO GALANE 3 Suelo PARCELA RT-A 28023 MADRID	SINGLE HOME SA	9.038,00	SUELO SIN EDIF.	931,05	283,84	512,10	1.726,99	URBANO	Residencial	2,3
004	5296916VK3759E	CL EVANGELINA SOBREDO GALANE 9 Suelo PARC 7.04 APE09-24 28023 MADRID	AYUNTAMIENTO DE MADRID	2.499,00	SUELO SIN EDIF.	279,96	83,39	77,18	440,53	URBANO	Residencial	3
005	5296915VK3759E	CL EVANGELINA SOBREDO GALANE 11 Suelo PARC 7.03 APE09-24 28023 MADRID	CRITERIA CAIXA S.A.U.	4.069,00	SUELO SIN EDIF.	329,06	145,05	223,06	697,17	URBANO	Residencial	3
006	5296914VK3759E	CL EVANGELINA SOBREDO GALANE 9 Suelo PARC 7.02 APE09-24 28023 MADRID	ALEXIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS	2.570,00	SUELO SIN EDIF.	24,28	106,33	166,49	297,10	URBANO	Residencial	3
007	5296913VK3759E	CL EVANGELINA SOBREDO GALANE 15 Suelo PARC 7.01 APE09-24 28023 MADRID	COMPañIA DEL SALVADOR CURIA GENERAL	2.856,00	SUELO SIN EDIF.	154,51	166,13	191,82	512,46	URBANO	Residencial	3
008	4897201VK3749F	CL ARGENTONA 4[F] Suelo PARC 4.01 APE09-24 28023 MADRID	VALDEMARIN REAL ESTATE S.L.	515,00	SUELO SIN EDIF.	39,76	35,79	46,38	121,93	URBANO	Residencial	3
009	4897202VK3749F	CL ARGENTONA 4[E] Suelo PARC 4.02 APE09-24 28023 MADRID	VALDEMARIN REAL ESTATE S.L.	513,00	SUELO SIN EDIF.	30,27	41,53	46,10	117,89	URBANO	Residencial	3
010	4796401VK3749F	CL ALTO CAMPOO 1 Suelo 28023 MADRID	QUANTUM VILLAGES, S.L	405,00	SUELO SIN EDIF.	4,00	81,99	48,04	134,04	URBANO	Residencial	3
011	4796402VK3749F	CL ALTO CAMPOO 3 Suelo 28023 MADRID	QUANTUM VILLAGES, S.L	405,00	SUELO SIN EDIF.	0,00	41,69	7,70	49,39	URBANO	Residencial	3
012	4796403VK3749F	CL ALTO CAMPOO 5 Suelo 28023 MADRID	AYUNTAMIENTO DE MADRID	419,00	SUELO SIN EDIF.	0,00	7,15	19,83	26,98	URBANO	Residencial	3
013	4596101VK3749F	AV VALDEMARIN 1 Suelo PARC 8.01 APE09-24 28023 MADRID	AYUNTAMIENTO DE MADRID	27.296,00	SUELO SIN EDIF.	4.591,15	796,96	954,34	6.342,45	URBANO	Dotacional Equipamiento básico	3
014	9000.14	Sistemas Generales - Infraestructuras de transporte	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, Paseo de la Castellana 67, 28071, MADRID		Sistemas Generales	35.499,44	823,10	2.010,90	38.333,43	Sist. Generales		1,2,3
015	4897203VK3749F	CL ARGENTONA 4[D] Suelo PARC 4.03 APE09-24 28023 MADRID	VALDEMARIN REAL ESTATE S.L.	510,00	SUELO SIN EDIF.	0,00	4,62	17,15	21,77	URBANO	Residencial	3

Madrid, a 22 de noviembre de 2022.—La jefa de la Demarcación de Carreteras, Gloria Ramos Palop.

(02/24.998/22)

